Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

CE-CHU-0076-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORES B&C
JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
Representante Legal
interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1267-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLIGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA COMUNICADO C-302-0035-0398-26 "RESPUESTA COMUNICADO CE-CHU-0053-2026. OBSERVACIONES DOCUMENTO LÍNEA BASE AMBIENTAL PRELIMINAR – CONTRATO DE OBRA NO. 1257-2025"

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, identificado con NIT 902.005.704-1 se permite dar respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

- **Numeral 1**. Inicialmente se establece que hasta tanto no sea un producto aprobado por Interventoría no se asignará Número de versión y fecha de la versión. Es decir, este documento no es una versión inicial, es una versión preliminar o de trabajo que aún no debe ser numerado como tal.

Respuesta: Se tiene en cuenta la observación.

- **Numeral 2, 3, 9, 10, 12, 14 y 16:** Numerales relacionados con aspectos de forma:

Respuesta: los numerales corresponden a observaciones de forma, los cuales son atendidos ajustado el documento acorde a las observaciones de interventoría.

- **Numeral 4:** Fuera del numeral Introducción, se debe tener otro numeral titulado OBJETO DEL CONTRATO 1267-2025, el cual contendrá las obras y alcances reales que se definan, por cuanto por ahora, solo se tiene lo descrito en los Pliegos de condiciones.

Respuesta: Esta observación será atendida una vez se cuente con unos estudios y diseños debidamente aprobados, lo que permitirá tener unos alcances reales, los cuales serán el insumo para implementar este numeral en el documento MAO

- **Numeral 5.** Corregir el término "medias", primer párrafo del numeral 2.1 Objetivo general

Respuesta: Se actualizan los objetivos teniendo en cuenta que se está presentando solo la línea base ambiental del proyecto.

- **Numeral 6:** Tanto en objetivo general como en objetivos específicos y Alcance se debe incorporar los correspondientes al componente de seguridad y salud en el trabajo, ya que el MAO-SST es un solo producto.

Respuesta: Dado el alcance de este primer producto el cual corresponde a la línea base ambiental el tema SST se incorporará una vez se presente el MAO dado que como la interventoría lo menciona es un solo producto que integra estas dos áreas (MAO-SST).

- **Numeral 7:** En el numeral de MARCO DE REFERENCIA LEGAL, revisar que las normas citadas se encuentren en el Aspecto indicado. Complementar y actualizar la Tabla 2. Marco Normativo, validar si a nivel local hay normas que sean aplicables. Conservar la cronología de las normas citadas dentro de cada Aspecto. Complementar normas, a manera de ejemplo se señalan algunas así:

Respuesta: Se revisa el marco de referencia legal se organizar e incluye algunas normas, con respecto al decreto 1060 de 2018, este está incluido en la nueva versión del Decreto 1076 de 2015, por consiguiente, no es necesario mencionar cada una de las normas que forman parte de este decreto.

- **Numeral 8.** En el numeral de TÉRMINOS Y DEFINICIONES, retirar aquellos términos que no tendrán presencia en el proyecto como puede ser páramos, parques distritales ecológicos de Montaña, vivienda rural dispersa, etc. Complementar términos para el componente de seguridad y salud en el trabajo (SST). Revisar las siglas propuestas, no se menciona la Secretaria Distrital de Ambiente, IDIGER, EAAB, IDRD, etc

Respuesta: se retiran términos e incluyen aquellos que son más relevantes para el proyecto.

- **Numeral 11.** Información de la Tabla 4. Información del proyecto e Ilustración 1. Organigrama deben trasladarse al numeral OBJETO DEL CONTRATO 1267-2025. Debe especificarse a las fases y Etapas del proyecto. El Organigrama es ilegible, se recomienda anexarlo y establecer si éste aplica para los 8 primeros meses o para todo el proyecto.

Respuesta Al realizar la enumeración correcta del documento dentro del numeral 7, Información general del proyecto se involucra la información del contrato, con respecto al organigrama este se deja en el documento y sin embargo se anexa

- **Numeral 13.** Se precisa reorganizar la presentación de la información, porque no corresponde a una descripción de las obras a ejecutar por el Consorcio Hábitat Urbano. Dejar numeral para incluir la descripción del proyecto, en la cual se deben incluir los datos técnicos del diseño, así como las intervenciones relevantes que hagan parte del componente ambiental. entre lo solicitado como mínimo se debe incluir: área/longitud y área del proyecto, obras, relación de las intervenciones y actividades proyectadas para la etapa de obra. (excavaciones, demoliciones y obras más relevantes entre otros).

Respuesta; se organiza el documento en general y teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa de estudios y diseños la definición de obras a realizar, actividades proyectadas de intervenciones se actualizarán una vez se presente el documento MAO –SST.

- **Numeral 14:** Numeral 7. Metodología manejo Ambiental de Obra: Se asume que está en elaboración, porque lo descrito está a nivel de objetivos. Hay que integrar el componente SST.

Respuesta; Se integra el componente SST en la presentación del MAO-SST, por tal razón se elimina de este documento línea base la metodología de manejo ambiental de obra.

- **Numeral 15.** Numeral 8. LINEA BASE AMBIENTAL Lo descrito como área de influencia indirecta no corresponde a lo señalado en el texto. Hay que definir el área de influencia directa e indirecta. Para la caracterización de la línea base ambiental se solicita dar definir el AID o AII, y como los elementos podrían verse afectados por la ejecución del proyecto.

Respuesta: Se ajusta la información dado mayor claridad a los requerimientos de interventoría

- **Numeral 17.** Habría que unificar y reorganizar por medio y componente lo presentado en el numeral 8.1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LOCALIDAD y 8.2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS y 8.3. FLORA Y FAUNA.

Respuesta: Se ajusta la información dado mayor claridad a los requerimientos de interventoría

- **Numeral 18.** No se observa ninguna descripción de las condiciones medio ambientales del área de influencia directa, incluir fotografías como anexo o en el mismo documento, en las cuales se debe evidenciar el estado actual del área de estudio (información primaria).

Respuesta: se adjunta anexo fotográfico con la descripción de loe evidenciado

- **Numeral 19.** ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL [EEP]: Aquí es relevante ilustrar la ubicación del proyecto en relación con los elementos identificados de la estructura ecológica principal. Igual habría que establecer si los parques del proyecto están en alguna categoría en el Decreto 555 de 2021. Se observa alguna información en la Ilustración 2 de la página 41, pero hace falta soportar la información.

Respuesta: Se ajusta el documento y se adjunta el resultado de la revisión realizada en el visor de la SDA

- **Numeral 20.** Ahora en el numeral 10. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID), tema a complementar, porque no solo son los parques como se afirma en la ilustración 3. Area de influencia directa, que debería ser Tabla X.

Respuesta: Se realiza el ajuste pertinente

- **Numeral 21.** No se comprende lo descrito bajo numerales 11. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES INICIALES AMBIENTALES DEL PROYECTO, cuando no se ha descrito las condiciones del entorno ambiental y 11.1. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN donde se afirma que hay mayores cantidades de obra, esto ya se sabe?

Respuesta: Se realiza el ajuste pertinente para dar mayor claridad.

- **Numeral 22.** En este numeral 12. AFECTACIÓN ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN UN RADIO DE 300M, que justificación se tiene para definir esta distancia de 300 metros?. Revisar el tema.

Respuesta: Se realiza el ajuste pertinente para dar mayor claridad.
A continuación, se relaciona el link de los documentos mencionados anteriormente enviados para su respectiva revisión. V2 Línea Base Ambiental V1

https://drive.google.com/drive/folders/1NbUumP_1aBWzTCGrFBpICGtBKTLuk78Y?usp=sharing

Agradecemos las observaciones realizadas y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales establecidos para la correcta ejecución del componente topográfico del proyecto.

Atentamente,



JOSÉ LUIS CIPAMOCHA
Director de Consultoría
CONSORCIO HABITAT URBANO

Anexo(s):	Linea Base Ambiental V2
Copia:	laura.orduna@habitatbogota.gov.co
Elaboro:	HLPM
Reviso:	JLC
Aprobó:	AFAA